

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA LPN-IEE-001/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2931 “REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO” (ADQUISICIÓN DE 1330 ANAQUELES METÁLICOS CON POSTES PERFORADOS PARA FIJACIÓN DE ENTREPAÑOS, POSTES DE CALIBRE 16 Y CHAROLAS METÁLICAS CALIBRE 22, EN MEDIDA DE 45 CENTÍMETROS POR 83.50 CENTÍMETROS, CON UNA ALTURA TOTAL DE ANAQUEL DE 2.20 METROS)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-145/2021**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente se encuentra conformada por las y los siguientes Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Evangelina Mendoza Corona	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro

- II. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- III. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el antecedente II, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-057/2022**, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; en dicho proyecto se consideró para gasto ordinario del Instituto, la cantidad de **\$404,355,276.42 (cuatrocientos cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 42/100 M.N.)**; por otra parte, para el inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se contempló la cantidad de **\$81,681,693.79 (Ochenta y un millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.)**
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A "Disciplina Financiera", numeral 3 "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF", del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$368,587,480.00** (Trescientos sesenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

- VI. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, aprobó mediante Acuerdo CA/AC-019/2023, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, relativo a la partida presupuestal 2931 "Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa" (1,330 Anaqueles Metálicos con postes perforados para fijación de entrepaños, postes de calibre 16 y charolas metálicas calibre 22, en medida de 45 centímetros por 83.50 centímetros, con una altura total de anaquel de 2.20 metros), identificado con la nomenclatura LPN-IEE-001/2023.
- VII. Con motivo del inicio del procedimiento de adjudicación referido en el Antecedente VI, fueron recibidas las propuestas presentadas por las personas morales denominadas: **"Comercializadora y Suministros FARLEX, S.A. de C.V."**; **"Masaryk Company A&M, S.A. de C.V."** y **"RUIXVE PROFESIONAL, S.A. de C.V."**, por lo que, en términos de la convocatoria respectiva, se procedió a realizar el análisis legal, técnico y económico de las mismas.

Por lo ya expuesto, y en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18, fracción II; 30, fracción I, y 46 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II; 30, fracción I, y 46 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, celebrada el día seis de diciembre de la referida anualidad, el Comité de Adquisiciones celebró el acto de resultado legal y técnico, y apertura de propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional identificada con la nomenclatura **LPN-IEE-001/2023**; de la cual, tras el análisis legal y técnico efectuado a las propuestas presentadas por los licitantes en el procedimiento descrito, puntualizados en el Antecedente VII; se concluyó las mismas no reunieron los requisitos previstos en las bases de la licitación.

3. En atención a lo señalado en el Considerando 2 del presente, es oportuno el atender lo dispuesto en el artículo 56 de la Normatividad aplicable, mismo que refiere que el Comité declarará desierta una licitación en los siguientes casos:

- I. **Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;**
- II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
- III. Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta, y
- IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir a los intereses del Instituto.

4. En consecuencia, observando las razones expuestas en el Considerando 2 del presente, atendiendo a que las propuestas presentadas susceptibles de realizar su análisis para el presente procedimiento no reunieron los requisitos previstos en las bases de la licitación, se actualiza la causal enunciada en la fracción I del artículo 56 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; por lo que, resulta procedente declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, identificado con la nomenclatura **LPN-IEE-001/2023**.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en el artículo 56, fracción I, de la Normatividad en la materia, aprueba declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, identificado con la nomenclatura **LPN-IEE-001/2023**.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, celebrada el día seis de diciembre del mismo año.

**PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. ISRAEL FERNÁNDEZ ALONSO

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ